

“Accidentes” o “enfermedad” dentro de la Facultad

1.- Para Accidentes o enfermedades graves no relacionadas con el quehacer laboral (que no presupongan un accidente de trabajo) (Ejemplos: emergencias cardíacas, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebro-vasculares, politraumatismos graves y toda otra situación que haga suponer que la vida de la persona está en riesgo).

La Universidad Nacional de Rosario tiene convenio con **URGENCIAS** que cubre a todas las personas que se hallan en el ámbito de la Universidad: **empleados docentes y no docentes, alumnos y cualquier persona que se halle circunstancialmente dentro de la Institución.**

El Teléfono del Servicio de Emergencia es **URGENCIAS: 0810 44 4351111 y 081033 3351111** hay que expresarle al operador la gravedad del caso para que vengan rápido.

Si el accidente es laboral, indicarle al Servicio de emergencia, que el traslado es a uno de los Centros Asistenciales indicados más abajo en el ítem "Accidentes de Trabajo".

2.- Para enfermedades leves no relacionadas con el quehacer laboral (que no presupongan un accidente de trabajo), hay que distinguir algunos casos:

- **Empleados docentes y no docentes:**

-Si son **afiliados** a "ECCO" ó a "URGENCIAS" y pueden esperar (vienen dentro de los 90 minutos de recibido el llamado), deberán llamar según corresponda.

-Si no son afiliados a ninguna de las dos Empresas, pueden llamar al Servicio Médico "**Primaria Salud**" a los teléfonos: **530-0800, 341 - 154 02 08 35**. Este servicio es gratuito para todo el personal de la Universidad por el sólo hecho de ser afiliado a la Obra Social. El convenio que tiene Obra Social con este servicio médico no cubre urgencias. Dicho Servicio Médico envía médico dentro de las 2 horas de recibido el llamado y es utilizado generalmente en el domicilio de los empleados para consultas médicas. Están autorizados a recetar en los recetarios de la Obra Social.

-Si la consulta médica no puede esperar, el empleado deberá dirigirse al Centro Asistencial de su elección.

- **Estudiantes y/o cualquier persona que se halle en la Institución:**

-**No tienen cobertura**, salvo por **URGENCIAS** en los casos de accidentes o enfermedades graves (Ejemplos: emergencias cardíacas, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebro-vasculares, politraumatismos graves y toda otra situación que haga suponer que la vida de la persona está en riesgo). En caso de enfermedad o accidentes leves, deberán dirigirse al Centro Asistencial Privado o Público de su elección.

3.- Para Accidentes de Trabajo de empleados docentes y no docentes:

- Si hay tiempo comunicase con **"PREVENCION ART"** al **0800-444-278 (Nº DE CONTRATO DEL CONVENIO CON UNR: 207.576)**, quien les brindará la información adecuada o procederá al envío de un servicio de traslado al Centro de atención más cercano; ó dirigirse directamente a cualquiera de los siguientes prestadores según corresponda:

Prestadores Médicos (xxx)

Para casos leves o de mediana complejidad:		
CENTRO MEDICO LABORAL	Oroño 1093 (esq. San Juan)	440-1616 / Fax 440-1666
Para casos de alta complejidad:		
SANATORIO JULIO CORZO	SAN JUAN 3034	410-7000 / 156.090.484
SANATORIO PLAZA	DORREGO 1550	420-3600
SANATORIO MAPACI	ZEBALLOS y OROÑO	522-8844 / 522-8888 / 447-8888
Para oftalmología:		
INSTITUTO DE OJOS DRES. CORTINEZ-LOZADA SRL.	BUENOS AIRES 1445	440-0040 / 440-5803

- Luego comunicar lo actuado al Área de Personal de la Facultad (1º piso Tel.:4802649/50/52/59 Interno 134).
- Si la urgencia no permite la comunicación con **"PREVENCION ART"**, ó la utilización de los servicios de los prestadores de **"PREVENCION ART" (xxx)**, deberá priorizarse siempre la atención del accidentado procediendo conforme la situación lo requiera y comunicando lo actuado a la Dirección de Personal de la Facultad (1º piso Tel.: 4802649/50/52/59 Interno 134) a la mayor brevedad posible, a fin de cumplimentar los procedimientos administrativos correspondientes.

APARTADO ACCIDENTE DE TRABAJO "IN-ITINERE"

Si el accidente de trabajo se produce **in-itinere** (de la casa al trabajo y viceversa sin alteración del trayecto), podrán dirigirse a cualquiera de los prestadores informados precedentemente (**xxx**) ó llamar a **"PREVENCION ART"** al Teléfono: **0800-4444-ART (278)**, quien brindará la información adecuada ó procederá al envío de un servicio de traslado (Ej. Remise ó Taxi) al centro de atención más cercano. A éste número también deberá solicitarse el envío de una ambulancia cuando la gravedad del accidente así lo requiera. En los casos de Accidente In-itinere, siempre se deberá presentar la denuncia policial correspondiente, la que deberá ser efectuada por el damnificado. En todos los casos comunicar lo actuado a la Dirección de Personal de la Facultad 4802649/50/52/59 Interno 134).-